



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

UN LIBRARY

NOV 30 1989

A/C.3/44/L.91
28 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

~~UNISA COLLECTION~~

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Temas 123 y 111 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de
resolución revisado A/C.3/44/L.36/Rev.2

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. En virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado A/C.3/44/L.36/Rev.2, la Asamblea General pediría al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), coordinara la elaboración de un plan de acción de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, que abarcara todo el sistema, destinado a aplicar cabalmente todos los mandatos en vigor y las decisiones ulteriores de los órganos intergubernamentales en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, orientándose en la Declaración y las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en su Plan Amplio Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 1/. En virtud del mismo párrafo, la Asamblea pediría al CAC que presentara el plan de acción a todos los Estados Miembros a más tardar el 31 de marzo de 1990, para que el Consejo Económico y Social lo pudiera examinar en su primer período ordinario de sesiones de 1990.

2. En virtud del párrafo 4 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que seleccionara a un número limitado de expertos de los Estados Miembros para que lo asesoraran y asistieran durante un período máximo de un año, con la plena cooperación de los funcionarios de las Naciones Unidas, a fin de aumentar la eficacia de la estructura de las Naciones Unidas en la fiscalización del uso indebido de drogas, teniendo en cuenta la capacidad de las Naciones Unidas para desempeñar sus labores cada vez mayores a la luz de los mandatos existentes y

de las decisiones que adoptara la Asamblea en su período extraordinario de sesiones, y que presentara un informe sobre el particular a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

B. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo propuesto

3. Las actividades que sería necesario realizar en virtud del proyecto de resolución quedan incluidas en el capítulo 7, Fiscalización Internacional de Drogas, del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, prorrogado hasta 1991 2/.

4. Las actividades resultan pertinentes a las tres dependencias incluidas en la sección 20 (Fiscalización Internacional de Drogas) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991: la División de Estupefacientes, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas 3/.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

5. En relación con las propuestas contenidas en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución relativo a la elaboración, por parte del CAC, de un plan de acción que abarque todo el sistema, cabe recordar que, en su período de sesiones de primavera, el CAC examinó plenamente el tema de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización de estupefacientes y propuso que se preparara un programa a nivel de todo el sistema para responder a las peticiones contenidas en el Plan Amplio y Multidisciplinario aprobado en la Conferencia Internacional celebrada en Viena en 1988. Posteriormente, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y el CAC, en su 24a. serie de reuniones conjuntas, celebrada el 17 y el 18 de octubre de 1989 en Nueva York, examinaron la cuestión de la fiscalización del uso indebido de drogas, y llegaron a la conclusión de que los órganos intergubernamentales apropiados deberían examinar el plan de acción de mediano plazo a nivel de todo el sistema, propuesto por el CAC, destinado a aplicar cabalmente todos los mandatos en vigor y las decisiones ulteriores que pudieran adoptar los órganos intergubernamentales pertinentes. Se supone que el informe solicitado en el proyecto de resolución y el plan de acción recomendado por el CPC y el CAC en sus reuniones conjuntas podrían considerarse complementarios. También se prevé tener listo el plan de acción para la fecha solicitada, es decir, el 31 de marzo de 1990.

6. En relación con la petición que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva, de que el Secretario General seleccione a un número reducido de expertos a reserva de las puntualizaciones y orientaciones ulteriores que la Asamblea desee proporcionar, la intención del Secretario General sería seleccionar a 10 expertos. Considerando, por una parte, que es preciso tener en cuenta las decisiones que puedan adoptarse en el período extraordinario de sesiones y por otra, que ha de presentarse un informe a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sería intención del Secretario General convocar a 10 expertos

para dos períodos de sesiones que se celebrarían en Viena, por un total de tres semanas entre marzo y agosto de 1990. Hasta que se seleccionen los expertos, se supone que se necesitarán servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo propuesto para 1990-1991

7. En relación con las nuevas actividades que se solicitarían en el proyecto de resolución revisado A/C.3/44/L.36/Rev.2, se propone agregar dos nuevos productos al programa A de la sección 70, Organos normativos, a saber:

- i) Informe al Consejo Económico y Social sobre la elaboración de un plan de acción para la fiscalización del uso indebido de estupefacientes que abarque todo el sistema de las Naciones Unidas (segundo trimestre de 1990);
- ii) Informe a la Asamblea General sobre el examen de la eficacia de la estructura de las Naciones Unidas en la fiscalización del uso indebido de estupefacientes (cuarto trimestre de 1990).

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

8. Los costos completos de las actividades mencionadas en la sección C supra serían los siguientes:

1990

(En dólares EE.UU.)

a) **Costos de los servicios de conferencia**
(véase su desglose en el anexo)

Dos períodos de sesiones, por un total de tres semanas 423 000

b) **Otros costos**

Gastos de viaje y dietas de 10 expertos para
dos períodos de sesiones de tres semanas en total 74 400

F. Posibilidades de absorción de los gastos

Costos de los servicios de conferencias

9. Las propuestas reuniones del grupo de expertos todavía no se han incluido en el proyecto de calendario de conferencias. Sin embargo, el cálculo de los costos de los servicios de conferencias indicados en el párrafo 8 supra se basan en el supuesto teórico de que no se recurriría para satisfacer parte alguna de esas necesidades a la plantilla permanente de servicios de conferencias, prevista en la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas, servicios de conferencias y biblioteca, y de que se necesitarían recursos adicionales para pagar al personal supernumerario para reuniones. La medida en que la plantilla permanente de la Organización ha de ser complementada con personal supernumerario sólo puede determinarse a la luz del calendario de conferencias propuesto para 1990-1991. Sin embargo, como se indica en el párrafo 29.5 del proyecto de presupuesto por programas, las necesidades de personal supernumerario para reuniones para 1990-1991 se estimaron sobre la base de la experiencia pasada para atender no sólo reuniones que ya se sabía que se iba a celebrar cuando se preparó el presupuesto, sino también para las que se autorizasen posteriormente, siempre que el número y la distribución de las reuniones y conferencias que se celebraran en el bienio 1990-1991 se ajustaran a la pauta observada en los últimos años. Sobre esa base, se calcula que no se necesitarían recursos adicionales para la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, como consecuencia de la aprobación del proyecto de resolución revisado A/C.3/44/L.36/Rev.2.

G. Necesidades de recursos adicionales

10. Si la Asamblea General decidiera aprobar el proyecto de resolución revisado, se estima que la necesidad de 74.400 dólares en concepto de recursos adicionales relacionados con los gastos de viaje y dietas de los 10 expertos habrían de imputarse a la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

11. Si, por otra parte, los Estados Miembros manifestaran su intención de aportar contribuciones voluntarias para sufragar los gastos determinados en el párrafo 10 supra, sería intención del Secretario General aceptar las contribuciones para sufragar los gastos conexos.

H. Fondo para imprevistos

12. En ausencia de intenciones explícitas de aportar contribuciones voluntarias, se seguirían los procedimientos en vigor a partir del bienio 1990-1991 en relación con el fondo para imprevistos. Se recordará que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, con efecto a partir del bienio 1990-1991, se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan durante cada bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo a ese mismo

procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esas actividades sólo se podrán llevar a cabo reasignando recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o modificando las actividades previstas. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. Se presentará a la Asamblea, hacia el final del actual período de sesiones, una exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas.

13. En caso de que las consignaciones adicionales, por un monto de 74.400 dólares, que se necesitarían en relación con los servicios de asesoramiento de expertos solicitados en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado no pudieran financiarse con cargo al fondo para imprevistos, sería intención del Secretario General aplazar hasta el bienio 1992-1993 dos de las siete reuniones de grupos de expertos previstas en el párrafo 20.18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 en relación con el programa de trabajo de la División de Estupefacientes.

Notas

1/ Informe de la Conferencia Internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.I.18).

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1); ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1), e ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/43/6).

3/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1), vol. II, secc. 20 B, C y D.

Anexo

ESTIMACION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CONFERENCIAS
DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS SOLICITADAS EN EL
PROYECTO DE RESOLUCION A/C.3/44/L.36/Rev.2

	<u>Primer período de sesiones (1990)</u>	<u>Segundo período de sesiones (1990)</u>
	(En dólares EE.UU.)	
I. <u>Documentación previa al período de sesiones</u> (25 páginas, 5 documentos: A, C, E, F, I, R) (25 páginas, 10 documentos)	33 700	35 500
II. <u>Servicios para las sesiones</u> (Interpretación, 10 sesiones: A, C, E, F, I, R) (Interpretación, 20 sesiones: A, C, E, F, I, R)	62 500	124 900
III. <u>Documentación del período de sesiones</u> (25 páginas, 10 documentos: A, C, E, F, I, R)	34 300	34 300
IV. <u>Documentación posterior al período de sesiones</u> (30 páginas, 5 documentos: A, C, E, F, I, R) (32 páginas, 1 documento)	40 100	41 200
V. <u>Necesidades de la Oficina de Servicios Generales</u>	<u>5 500</u>	<u>11 000</u>
Total	<u>176 100</u>	<u>246 900</u>
